



## VERSIÓN PÚBLICA

**Descripción:** Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el once de julio de dos mil diecisiete.

**Agente Económico:** No aplica.

**Fecha de clasificación:** seis de septiembre de dos mil diecisiete.

**Número de acta de clasificación:** COT-029-2017.

**Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica.

**Tipo de clasificación** Información confidencial, toda vez que las secciones testadas contienen (i) información y datos sobre hechos y actos de carácter económico, comercial, estratégico jurídico y contable de diversos agentes económicos, que pudieran resultar útiles a terceros, incluyendo a sus respectivos competidores, y cuya divulgación podría generar un daño en su posición competitiva e información reservada, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido.

**Periodo de Reserva:** 3 años

**Ampliación del periodo de Reserva:** No aplica.

**Fundamento legal:** Artículos 3, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Competencia Económica;<sup>1</sup> 3, fracciones II y XXI, 23, 24, fracciones VI, XI y XIV, 100, 104, 105, 106, fracción III, 107, 109, 113, fracción VIII, 114, 116, segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;<sup>2</sup> 1, 5, 7, 11, fracción VI, XI y XVI, 65, fracción II y IX, 72, fracción II, inciso a), 97, 98, fracción III, 104, 105, 106, 110, fracción VIII, 113, fracción III y último párrafo, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;<sup>3</sup> Primero, Segundo, fracciones I, XVI y XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Octavo, Vigésimo Séptimo, trigésimo, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los LINEAMIENTOS;<sup>4</sup>

**Información que se clasifica:** Página 2, 4-26p.

**Titular de la Unidad Administrativa**

  
Fidel Gerardo Sierra Aranda  
Secretario Técnico

**Responsable del resguardo de la información**

  
Sindy Evelin Zamora Salas  
Subdirectora de área, servidor público

**Fecha de desclasificación:**

**Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:**

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el cuatro de mayo de dos mil quince.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el nueve de mayo de dos mil dieciséis.

<sup>4</sup> "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas", publicado en el DOF el quince de abril de dos mil dieciséis; modificado mediante los "Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas" publicados en el DOF el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

---

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**29ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenos días, hoy es once de julio del dos mil diecisiete, celebramos la sesión ordinaria número veintinueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, quiero señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico, que dará fe de la presencia de todos nosotros y de todo lo que aquí se acuerda.

En el orden del día de hoy, el primer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la tercera sesión excepcional y a la sección ordinaria número veintisiete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas el veintiséis y veintinueve de junio de dos mil diecisiete, respectivamente.

El segundo punto es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Shanghai Shenda Investment Co. Ltd e International Automotive Components Group, S.A. Asunto CNT-056-2017.

El tercer punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Mexico Multifamily Fund VIII Cayman, L.P e Inmuebles Mosé, S.A. de C.V. Asunto CNT-060-2017.

El cuarto punto, la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Invekra, S.A.P.I. de C.V. Merck Sharp & Dohme Corp. y MSD International Holdings GMBH. Asunto CNT-065-2017

Quinto punto. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre. CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario Inmobiliaria Zona MX, S.A. de C.V, Patrimonio Zona Bajío, S.A. de C.V., Inmobiliaria Zona Cero, S.A. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-070-2017.

El sexto punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso publico cuyo objeto es

[REDACTED]  
[REDACTED]. Es el asunto LI-009-2017.

Séptimo punto en el orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso público, cuyo objeto es

[REDACTED]  
[REDACTED]. Es el asunto LI-010-2017.

Octavo punto en el orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso publico cuyo objeto es

[REDACTED]  
[REDACTED]. Es el asunto LI-011-2017.

El noveno punto del ordenen del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso publico cuyo objeto es

[REDACTED]  
[REDACTED]. Asunto LI-012-2017.

En asuntos generales, el día de hoy tenemos tres:

El primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe, del segundo informe trimestral de actividades dos mil diecisiete.

El segundo. Presentación del informe respecto la utilización y saldos de recursos aportados al Fidecomiso Fondo para atender el pasivo laboral de la Comisión Federal de Competencia Económica, correspondiente al segundo trimestre del dos mil diecisiete, de conformidad con el cuarto transitorio del acuerdo del Pleno DARF-001-2015, celebrado el diecinueve de noviembre del dos mil quince.

Y el último punto en la agenda del día es la presentación del informe correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, referente a los lineamientos posterioridad de la gestación de la Comisión Federal de Competencia Económica, los cuales establecen en sus artículos dieciocho y diecinueve, que la Dirección General de Administración hará del conocimiento del Pleno los ahorros

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 12 renglón (es), 14 palabra (s) y 0 cantidad (s).

alcanzados y las acciones realizadas para dar cumplimiento a los citados lineamientos.

¿Alguien tiene comentarios sobre la agenda?

Si no hay comentarios sobre la agenda, iniciamos el desahogo de la misma.

El primer punto, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la tercera sesión excepcional y a la sección ordinaria número veintisiete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas el veintiséis y veintinueve de junio de dos mil diecisiete, respectivamente.

Inicio con la sesión ordinaria del veintiséis de junio, ¿alguien tiene comentarios?

¿Nadie tiene comentarios?

¿Quién estaría a favor de votar el acta de la sesión del veintiséis de junio?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos.

Entonces pasamos al análisis del acta del veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

¿Alguien tiene comentarios sobre el acta del veintinueve de junio?

¿Nadie tiene comentarios?

Pregunto, ¿quién estaría a favor de su aprobación?

Secretario Técnico, por unanimidad de votamos también queda autorizada esta acta.

En resumen, las dos actas que se presentan en esta sección quedan autorizadas por unanimidad de votos.

Pasamos entonces al segundo punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Shanghai Shenda Investment Co. Ltd y International Automotive Components Group, S.A. Asunto CNT-056-2017.

Y cedo la palabra al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

**Benjamín Contreras Astiazarán (BCA):** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Como se indicó, el expediente es el CNT-056-2017. Voy a señalar los principales aspectos del proyecto de resolución que puse a disposición de todos ustedes.

La operación notificada consiste en la Adquisición por parte de Shanghai Shenda a

[REDACTED] Auria Solutions UK Limited, denominado como Auria, propiedad actual de International Automotive Components Group Europe, S.a.r.l., denominada como IAC Europe.

Shanghai Shenda, adquirirá indirectamente una participación del [REDACTED] en las siguientes sociedades: i) Auria Solutions UK II Limited denominada como Auria II; Mexauria, S. de R.L. de C.V. denominado como Mexauria; y Mexauria Solutions, S. de R.L., denominada como Mexauria Solutions. El restante [REDACTED] seguirá siendo propiedad de IAC Europe.

Como consecuencia de la operación, Shanghai Shenda adquirirá [REDACTED]

La operación fue notificada en conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 fracción II y 87 de la Ley Federal Competencia Económica y fue tramitada conforme al procedimiento descrito en el artículo 90 de la misma.

Hay un convenio entre las partes que se encontró [que] pues no se ven que pueda generar riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia

Shanghai Shenda es una sociedad china controladora de diversas sociedades

Es subsidiaria en [REDACTED] de Shanghai Shenda Co. Ltd, la cual es una sociedad pública china, que los promoventes informaron forman parte de un grupo de sociedades involucradas en las actividades antes referidas

Shenda es una subsidiaria [REDACTED] de Shanghai Shenda, constituida como vehículo para realizar la operación

IAC es una sociedad constituida en Luxemburgo, controladora de un grupo de sociedades que los promoventes denominaron grupo IAC. Es una sociedad proveedora de [REDACTED]

IAC Europe es una sociedad constituida en [REDACTED] cuya única actividad es [REDACTED] Es subsidiaria [REDACTED] de IAC.

Auria y Auria II son sociedades del Reino Unido de reciente creación a las que IAC [REDACTED]

\*\* Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables. Eliminado: 0 párrafo (s), 8 renglón (s), 30 palabra (s) y 2 cantidad (s).

Mexauria y Mexauria Solutions son sociedades de reciente creación, subsidiarias de Auria y Auria II a las que IAC transferirá su negocio de [REDACTED]

Shangai Shenda e IAC coinciden [REDACTED]

Shangai Shenda no participa en México en la producción y comercialización de [REDACTED] toda vez que su participación en estos productos se restringe al Territorio Chino.

En virtud de lo anterior, se considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia, y por esto es que mi recomendación al Pleno es autorizar esta operación.

Muchas gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

Pregunto si ¿alguien tiene comentarios sobre lo que se nos presentó y el proyecto de resolución?

¿No? Bueno. Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta presentación en los términos que se nos fue presentando por la ponencia?

Secretaria Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta resolución.

Vamos entonces al tercer punto del orden del día. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre. Mexico Multifamily Fund VIII Cayman, L.P e Inmuebles Mosé, S.A. de C.V. Asunto CNT-060-2018. (sic) [2017].

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño

**Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ):** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Esta operación consiste en la adquisición por parte de Inmuebles Mosé, de los derechos fiduciarios correspondientes a una parte de los bienes que conforman el patrimonio del Fideicomiso [REDACTED] Fideicomiso Maestro, del cual México Multifamily Fund VIII, L.P. denominado Fondo CIM ¡perdón! VIII, CIM VIII es fideicomitente y fideicomisario.

Entre los adquirentes, las partes son Grupo Alsavisión que es una sociedad mexicana propietaria de un portafolio de inmuebles comerciales, departamentos, oficinas y bodegas en la Ciudad de México, así como en proyectos de desarrollos inmobiliarios comerciales y residenciales también en la Ciudad de México.

\*\* Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 1 renglón (s), 14 palabra (s) y 0 cantidad (s).

Inmuebles Mosé, es una sociedad mexicana [REDACTED] dedicada al arrendamiento de oficinas, bodegas y casas habitación o terrenos en la Ciudad de México y el vendedor es Grupo CIM, es un grupo estadounidense dedicado a la administración de inversiones en inmuebles urbanos.

El Fondo CIM VIII, es un fondo de inversión constituido en las [REDACTED] que forma parte del Grupo CIM, que es el fideicomisario y fideicomitente del Fideicomiso Maestro.

El Fideicomiso Maestro, [REDACTED]

Esta operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal Competencia Económica.

Las partes coinciden en el mercado de arrendamiento de departamentos y de locales comerciales en la ciudad de México.

En particular, en el arrendamiento de departamentos residenciales, Alsavisión es [REDACTED]

A su vez, Fondo CIM [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo, la participación conjunta de las partes para el año dos mil diecisiete en el arrendamiento de vivienda, derivado de estos inmuebles es [REDACTED] y la variación no supera los umbrales, por lo que cumple con los criterios de la Comisión para considerar que es poco probable que la operación pueda afectar la competencia de libre concurrencia.

De igual manera, lo mismo sucede en términos del arrendamiento de espacios comerciales, por lo cual, se considera que toda la operación tendría pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y la libre concurrencia y se recomienda autorizarla.

Muchas gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

Pregunto si, ¿alguien tiene algún comentario sobre esta ponencia?

Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos en que nos fue presentada por el ponente?

\*\* Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 4 renglón (s), 28 palabra (s) y 0 cantidad (s).

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta concentración.

Paso al cuarto punto del orden del día, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Invekra, S.A.P.I. de C.V., Merck Sharp & Dohme Corp. y MSD International Holdings GMBH. Asunto CNT-065-2017.

Cedo la palabra al Comisionado ponente Martín Moguel Gloria.

**Martín Moguel Gloria (MMG):** Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno este asunto radicado en el expediente CNT-065-2017, consiste en la adquisición por parte de [REDACTED]

Las partes no pactaron cláusula de no competir.

El [REDACTED] es Invekra, que es una sociedad mexicana [REDACTED] que a través de sus subsidiarias participa entre otros, en la producción y comercialización de productos farmacéuticos para la salud humana y animal; comercialización de productos higiénicos, de perfumería y belleza; fabricación y comercialización de alimentos para uso animal y productos agropecuarios; fabricación y comercialización de productos minerales para la industria de alimentos.

Los [REDACTED] son MSD y MSD Internacional [International] y son sociedades estadounidenses, subsidiarias al [REDACTED] de Merck & Co. Inc., Merck Sharp & Dohme y fungen como titulares de algunos de los registros marcarios de los productos que comercializa el grupo.

Merck Sharp & Dohme Corp., es una sociedad pública estadounidense, que se dedica al desarrollo de productos innovadores para la salud, principalmente medicamentos sujeto[s] a prescripción, vacunas, terapias biológicas y productos de salud animal.

El objeto de esta transacción es [REDACTED]

En México, Invekra y el negocio objeto de la operación coinciden en la comercialización de medicamentos con clase terapéutica N02B y J01K, en los siguientes mercados:

\*\* Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 6 renglón (s), 24 palabra (s) y 0 cantidad (s)

- i) Medicamentos OTC para el dolor;
- ii) Medicamentos OTC indicados para la fiebre, que incluye los medicamentos indicados para fiebre y dolor; y,
- iii) Medicamentos de prescripción con marca para el tratamiento de infecciones causadas por microorganismos sensibles a la fórmula.

Las participaciones de mercado se tomaron con base en el valor de ventas para el año dos mil dieciséis, y en los tres mercados en los cuales tiene efectos la operación, la variación del índice de Herfindahl se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Comisión para considerar que una concentración tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia

En virtud de lo anterior, mi recomendación es autorizar la concentración.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta transacción?

Bueno, pues si no hay comentarios, pregunto ¿Quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos en que nos fue presentada?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos por favor queda también autorizada esta concentración.

Vamos al quinto punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, Inmobiliaria Zona MX, S.A. de C.V., Patrimonio Zona Bajío, S.A. de C.V., Inmobiliaria Zona Cero, S.A. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-070[-2017].

Le cedo la palabra nuevamente al ponente de este asunto, al Comisionado Martín Moguel Gloria.

**MMG:** Gracias.

Este expediente radicado en el CNT-07[0]-2017, consiste en la transacción, en aportaciones al Fideicomiso Irrevocable [REDACTED] por parte de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso no. F/00854 en lo sucesivo "Fibra Shop", Inmobiliaria Zona MX, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Zona MX"; Patrimonio Zona Bajío, S.A. de C.V., Inmobiliaria Zona Cero,

S.A. de C.V., Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/1596, en lo sucesivo "Fibra Hotel" y una persona física, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario de uso mixto en construcción [REDACTED]

Las partes informan que la operación que se notifica es resultado de una serie de pasos sucesivos y que han realizado ciertas aportaciones al patrimonio del Fideicomiso, que todavía no superan los umbrales, pero que consideran que eventualmente superarán el umbral establecido en el artículo 86 fracción III de la Ley [Federal de Competencia Económica].

Asimismo, informan que posteriormente, el [REDACTED]

Las partes no pactaron cláusula de "no competir".

Los notificantes son Fibra Shop, que es un Fideicomiso de inversión en bienes raíces que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, especializado en adquirir, poseer, construir, arrendar y operar un amplio rango de inmuebles comerciales. Su portafolio se conforma por [REDACTED] que se da en la ponencia.

El Fideicomiso de control es el [REDACTED]

Fibra Hotel es un fideicomiso de inversión en bienes raíces especializado en desarrollar, adquirir, poseer y operar hoteles. Su portafolio se conforma [REDACTED] que se señalan en la ponencia. El Fideicomiso de control es el [REDACTED]

Zona MX y Patrimonio Zona Bajío, S.A. de C.V., son sociedades que se dedican a la realización de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, centros comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes, entre otros.

Inmobiliaria Zona Cero, S.A. de C.V., es una sociedad mexicana que se dedica a la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, comodato, usufructo, comisión y/o concesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de desarrollos inmobiliarios, entre otros.

El objeto es el Fideicomiso Irrevocable número [REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 8 renglón (s), 6 palabra (s) y 0 cantidad (s).

El proyecto inmobiliario se considera creación de oferta; sin embargo, el portafolio inmobiliario de Fibra Shop y Fibra Hotel comprende inmuebles que coincidirán con dicho proyecto, razón por la cual se realizó el análisis a mediano plazo debido al dinamismo del mercado y se contempla el portafolio de oficinas y del centro comercial por su apertura programada para el próximo año, en los cuales los índices de concentración se ubican dentro de los umbrales establecidos por esta Comisión para considerar que la operación tendría pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia. Respecto del segundo no hay traslape.

Consideraciones adicionales, las partes informaron que [REDACTED]

Por lo anterior, mi recomendación es autorizar la concentración.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

Pregunto si, ¿alguien tiene comentarios?

Si nadie tiene comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos que se nos presentó por el ponente?

Por unanimidad de votos, Secretario Técnico también queda autorizada esta concentración.

Vamos al sexto punto del orden de día, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto de los documentos de un concurso publico cuyo objeto es [REDACTED]  
[REDACTED] Es el asunto LI-009-2017.

Nuevamente cedo la palabra al Comisionado Martín [Moguel] Gloria que también es ponente en este asunto.

**MMG:** El veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, la [REDACTED]

\*\* Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 0 párrafo (s), 4 renglón (s), 5 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En este sentido, se sugiere que

[REDACTED]

[REDACTED]

En razón de lo anterior, y para asegurar que no se restrinja la participación en el Concurso de interesados con capacidad y experiencia,

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 7 párrafo (s), 4 renglón (es), 15 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 8 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 9 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 9 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

Por consiguiente, se recomienda que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se recomienda remitir copia de la Resolución a [REDACTED]

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

De engrose, bueno, pues si solamente son comentarios de engrose pregunto ¿Quién está a favor de...?

Muy bien, pues dado que no hay comentarios sobre lo que nos presentó el Comisionado, pregunto ¿quién estaría a favor de que se vote como así lo ha mencionado?

Con respecto a todos estos ajustes, de este documento de concurso público [REDACTED]

Secretario, por unanimidad de votos así queda la resolución de la Comisión.

Pasmos entonces al séptimo punto del orden del día, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso público, cuyo objeto [REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 3 párrafo (s), 8 renglón (es), 26 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED] Es el Asunto LI-010-2017 y cedo la palabra al Comisionado Benjamín Contreras Astiazaran.

**Benjamín Contreras Astiazaran (BCA):** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El expediente es el que ya se señaló LI-010-2017.

La solicitud es una opinión sobre los aspectos de competencia a incorporar en los documentos del concurso público, digo ahorita me lo salto, como lo denominan en la jerga de la [REDACTED]

[REDACTED]

El Concurso es convocado por la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Omito aquí ya pasarme por las que son las características [REDACTED] porque ya se señaló en el caso anterior.

[REDACTED]

Sin embargo, hay una serie de cuestiones que normalmente o repetidamente las incluimos en nuestros (sic) resoluciones para este tipo de concursos, y me voy a ir

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 4 párrafo (s), 5 renglón (es), 30 palabra (s) y 0 cantidad (s).

sobre lo principal que tengo detectado, no sobre todos ellos, porque el proyecto de resolución es bastante amplio.

[REDACTED]

[REDACTED]

Al final de exponer aquí mi proyecto de resolución, o los principales aspectos, voy a comentar algo también sobre [REDACTED] ya que hay algunos colegas Comisionados que hicieron comentarios a este respecto.

En las Bases se señala [REDACTED]

Y a este respecto, también hay un señalamiento de algunos de mis colegas Comisionados, que señaló con relación a este [REDACTED] y eso y voy a comentar también algo al final de mi exposición.

De ahí pasamos al tema de [REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 2 párrafo (s), 10 renglón (es), 33 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 8 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

[REDACTED]

En el tema de requisitos para participar ya lo puse.

Entonces, me quedaría ya únicamente como aspecto, importante a ver aquí, acerca de algo que se menciona en... como una restricción

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 5 párrafo (s), 7 renglón (es), 5 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con esto termino mi exposición y por si hay comentarios adicionales que quieran los Comisionados señalar.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Bueno, pues si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar los documentos de este concurso, salieran de esta Comisión de la manera que fueran presentados por el Comisionado Ponente?

Secretario Técnico, que así sea por unanimidad de votos.

Pasamos entonces al octavo punto del orden del día, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso publico cuyo objeto es [REDACTED]

[REDACTED]. Es el asunto LI-011-2017.

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 3 párrafo (s), 4 renglón (es), 18 palabra (s) y 0 cantidad (s).

Cedo la palabra al Comisionado Ponente, Eduardo Martínez Chombo.

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** Sí, muchas gracias.

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 7 párrafo (s), 3 renglón (es), 9 palabra (s) y 0 cantidad (s).

A lo largo del proyecto de opinión se hace mención de diferentes medidas para garantizar las condiciones de competencia. Entre las medidas para garantizar la competencia por el mercado, se recomiendan hacer algunos cambios a los diferentes documentos.

[REDACTED]

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 9 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Muchas gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios.

Pregunta ¿quién estaría a favor de la resolución respecto de estos documentos del concurso público como nos los presentó el Comisionado ponente?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada la resolución en los términos presentados por el ponente.

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 6 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

Pasamos al siguiente punto del orden del día, es el noveno es la presentación, discusión y, en su caso, resolución respecto a los documentos de un concurso público cuyo objeto es [REDACTED]

[REDACTED] Es el Asunto LI-012-2017.

Cedo la palabra a la Comisionada ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

**BGHR:** Si gracias.

El veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, [REDACTED]

Y de acuerdo con la [REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 3 párrafo (s), 16 renglón (es), 30 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 6 párrafo (s), 0 renglón (es), 0 palabra (s) y 0 cantidad (s).

[REDACTED]

Por lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED] Es todo.

**APP:** Muchas gracias, Comisionada.

Pregunto si ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto de resolución que presentó la Comisionada?

Pues si no hay comentarios sobre el proyecto de resolución pregunto ¿Quién estaría a favor de votarlo?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda aprobado este proyecto de resolución respecto de los documentos del concurso público [REDACTED]

Pasamos entonces a Asuntos Generales. Son tres Asuntos Generales el día de hoy. El primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe trimestral de actividades dos mil diecisiete.

Secretario Técnico, le cedo la palabra.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Con fundamento en el artículo 28 párrafo vigésimo fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 12 fracción XV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica, esta Cofece deberá presentar los informes trimestrales de actividades ante el poder Ejecutivo y el poder Legislativo de la Unión. En este sentido y con base en el artículo 12 fracción XIV del Estatuto Orgánico de esta Cofece, es facultad del Comisionado Presiente presentar para aprobación del Pleno el proyecto de informe trimestral de actividades de la Cofece.

\* Fundamento legal: Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica, por tratarse de información que forma parte de un proceso deliberativo que no ha concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.  
Eliminado: 1 párrafo (s), 10 renglón (es), 20 palabra (s) y 0 cantidad (s).

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno la aprobación del segundo informe trimestral del dos mil diecisiete.

Muchas gracias.

**APP:** Gracias, Secretario Técnico.

Pues como lo comenta él, se nos presentó el proyecto del segundo informe trimestral de actividades y lo tenemos que entregar al Congreso de la Unión a finales de este mes y también al Ejecutivo Federal y en ese sentido pregunto, ¿quién tiene comentarios sobre el borrador que se presentó o en su caso que votemos la aprobación del mismo?,

¿Alguien tiene comentarios?

Nadie tiene comentarios.

Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de la aprobación del segundo informe trimestral de actividades dos mil diecisiete como se nos fue presentado?

Por unanimidad de votos, Secretario Técnico queda aprobado, lo que sigue es hacérselo llegar antes de que termine este mes al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal.

Pasamos entonces al siguiente punto de Asuntos Generales, es el segundo, es la presentación del Informe respecto la utilización y saldos de los recursos aportados al Fideicomiso, Fondo para atender el pasivo laboral de la Comisión Federal de Competencia Económica, correspondiente al segundo trimestre del dos mil diecisiete, de conformidad con el cuarto transitorio del Acuerdo del Pleno DARF-001-2015, celebrado el diecinueve de noviembre del dos mil quince.

Secretario Técnico, le cedo la palabra.

**FGSA:** Gracias, Presidenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Acuerdo DARF-001-2015, por el que autorizó la constitución del fideicomiso denominado Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica, que señala que la Dirección General de Administración deberá informar al Pleno dentro de los treinta días naturales siguientes al término de cada trimestre sobre la actualización y saldos de recursos aportados al fideicomiso, se informa del segundo trimestre de dos mil diecisiete, en el cual se registraron una aportación de ingresos por intereses y ciertos egresos. Asimismo, se informa sobre el saldo del fondo al treinta de junio de dos mil diecisiete.

Muchas gracias.

**APP:** Muchas gracias.

¿Alguien tiene comentarios sobre este informe?

Pues si no hay comentarios nos damos por enterados.

Entonces, pasamos al último punto del orden del día, es la presentación del Informe correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, referente a los lineamientos de austeridad de la gestación de la Comisión Federal de Competencia Económica, los cuales establecen en sus artículos dieciocho y diecinueve, que la Dirección General de Administración hará del conocimiento del Pleno los ahorros alcanzados, y las acciones realizadas para dar cumplimiento a los citados lineamientos.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos informe.

**FGSA:** Gracias, Presidenta.

Para dar cumplimiento al acuerdo CFCE-053-2017, DAR-001-2017, numerales 18 y 19, que señalan que la Dirección General de Administración, hará del conocimiento del Pleno los avances de las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorros obtenidos durante la aplicación de los lineamientos de autoridad, se hace del conocimiento del Pleno el cumplimiento de lo programado para este segundo trimestre del ejercicio dos mil diecisiete.

Muchas gracias.

**APP:** Gracias Secretario, Técnico.

¿Alguien tiene comentarios?

Pues si no hay más comentarios nos damos por informados respecto a estos lineamientos de austeridad.

Con esto hemos desahogado la agenda del día de hoy. Pregunto si ¿alguien quisiera comentar otro asunto?

Si no damos, por terminada la sesión del día de hoy.

Muy buenas tardes a todos. Muchas gracias.